

A los 14 días del mes de octubre del año 2014,

La Superintendencia de Industria y Comercio informa que:

En aplicación del numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009 (modificado por el artículo 156 del Decreto 19 de 2012), se publica en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio el acto administrativo de condicionamientos de una operación integración empresarial.

Radicación No. 14-18949

Resolución No. 54049 del 9 de septiembre de 2014, “[p]or la cual se condiciona una operación de integración”.

Resolución No. 55559 del 18 de septiembre de 2014, “[p]or la cual se modifican unos apartes de la Resolución No. 54049 del 9 de septiembre de 2014”.

Clasificación: Condicionamientos

Fecha: 14/10/2014

Publicada: (publicación portal web 14/10/2014)

Intervinientes: YARA COLOMBIA S.A.S. y ABONOS COLOMBIANOS S.A.

Resumen¹:

“La Operación entre las Partes consiste en la adquisición de OFDH, Abocol y las entidades relacionadas a Abocol y OFDH, por parte de YARA.

La Operación será implementada a través de la adquisición, por parte de YARA, de todas las acciones de OFDH, sociedad que al (sic) Controla a (i) Abocol y (ii) las subsidiarias de Abocol (...). Estas empresas son las Compañías Objetivo.

¹ Fuente: Funcionarios proyectistas y enviado a través del correo electrónico institucional.

Las acciones de OFDH, actualmente están en cabeza del propietario de Ominex Resources Inc., quien también es controlante último de las Compañías Objetivo”.

Por lo tanto, dicha operación proyectada da lugar a una integración horizontal debido a que ambas sociedades desarrollan su actividad: (i) en el mercado de producción y comercialización de fertilizantes inorgánicos en Colombia, y (ii) en el canal de distribución minorista, donde **ABOCOL** participa indirectamente a través de **KRONOTIENDAS**.

Asimismo, se daría una integración vertical dado que **YARA** distribuye fertilizantes en el canal minorista llegando en muchos casos al usuario final, al mismo tiempo que **ABOCOL** participa en la distribución mayorista a través de **OFDC**.

La operación proyectada podría llegar a producir impacto en el mercado de fertilizantes en el país.

El mercado fue analizado siguiendo los lineamientos planteados en la operación, el cual conllevó a evaluar posibles afectaciones del mercado derivadas de la operación proyectada, tales como la asistencia técnica por parte de los **INTERVINIENTES** al consumidor final, que opera como un servicio complementario a la venta de fertilizantes; la cobertura a nivel nacional de los productos afectados, que puede verse reducida una vez se perfeccione la operación buscando mayores márgenes de rentabilidad y la restricción de los canales de distribución, principalmente en el canal mayorista debido a la fuerte presencia con la que quedaría el ente integrado a través de **OFDC**.

Así las cosas, terminada la evaluación y análisis del mercado y las condiciones del mismo respecto a los competidores, esta Superintendencia mediante Resolución 54049 del 9 de septiembre de 2014, modificada mediante Resolución 55559 de 18 de septiembre de 2014, decidió aprobar la operación proyectada bajo los condicionamientos impuestos por la resolución.

Resoluciones versiones públicas:

Resolución No. 54049 del 9 de septiembre de 2014

Resolución No. 55559 del 18 de septiembre de 2014

Documentos en PDF